

LA VIOLENCIA POLÍTICA EN LA ESPAÑA DE LOS AÑOS 30. APORTACIÓN AL ESTUDIO DE LA REPRESIÓN EN ANDALUCÍA

Dra. M^a Carmen Martínez Hernández

I. RECUPERAR LA MEMORIA HISTÓRICA

1. LA REPRESIÓN COMO HECHO EN LOS BANDOS ENFRENTADOS EN LA GUERRA CIVIL.

Una oleada de sangre cubrió los pueblos españoles entre 1936 y 1939. Miles de personas fueron asesinadas¹, en un lugar y en un momento determinado, por el hecho de pensar y sentir de modo diferente a los que en ese mismo lugar y tiempo detentaba el poder, por tener una opción de vida que no coincidía con quienes en aquellas circunstancias asumían la autoridad política, y que los convertía en rebeldes, desafectos, en enemigos cuya sola existencia era un peligro y, en consecuencia, había que eliminar. La persecución de los adversarios políticos de clase, convertidos en enemigos a destruir, fue la expresión máxima de la violencia política, precisa Sánchez Marroyo, y España no permaneció ajena al culto de la violencia política, entendida como “como método legítimo de acción política, por parte de los totalitarismos de izquierda (comunismo) y de derecha (fascismo)”, y que en la Europa de entre guerras alcanzó gran predicamento².

Y esto sucedió en todo el territorio nacional, tanto en la zona que tras el 18 de julio de 1936 no triunfó la sublevación militar y permaneció fiel a la legitimidad republicana y a los resultados del Frente Popular, como en la que

1 En el concepto de asesinadas se incluyen tanto las personas eliminadas... como las que murieron a consecuencia de tribunales, bien fuese en Consejo de Guerra, en el bando franquista, como en los Tribunales Populares, en el bando republicano. Se habla indistintamente de fusilamientos, ejecuciones, asesinatos, cuando no son términos equivalentes. “Desde el punto de vista penal, la mayor parte de las muertes deberían ser caracterizadas como asesinatos, es decir homicidios cualificados, consecuencia sí no de una generalizada y minuciosa planificación, sí desde luego de un comportamiento criminal inducido desde las nuevas instancias de poder surgidas tras la quiebra del poder republicano. Reservada la calificación de ejecuciones judiciales para las producidas por efecto de decisiones de tribunales especiales, los vicios de origen que lastraban la misma legalidad” cuestionan su empleo. SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Represión franquista y represión Republicana en la Guerra Civil”, en CHAVES PALACIOS, Julián (Coord.): *Memoria histórica y Guerra Civil. Represión en Extremadura*. Badajoz, 2004, p.46

2 SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Represión franquista y represión Republicana en la Guerra Civil”, en CHAVES PALACIOS, Julián (Coord.): *Memoria histórica y Guerra Civil. Represión en Extremadura*. Badajoz... p. 40.

las tropas sublevadas se hicieron con el control del territorio. En uno y otro bando hubo personas que fueron represaliados, eliminados o sometidos a una dura represión. Unos lo fueron por su religión, y otros por el hecho de estar sindicados o afiliados a partidos políticos. Lo ocurrido a partir de 1936, en opinión de Santos Juliá, fue, entre otros aspectos, tanto una lucha de clases como una guerra de religión³. La guerra española, en palabra de Martín Rubio, puede considerarse “como un enfrentamiento entre dos grandes concepciones del mundo”⁴.

La sublevación militar el 18 de julio de 1936 y la Guerra Civil propiciaron una intensa represión por parte de ambos bandos enfrentados. Al principio, la represión se aplicó para eliminar, en uno y otro sector, a quienes se consideraban enemigos y, más tarde, se empleó para controlar y asegurar las respectivas retaguardias. De este modo la represión adquiere un significado y una función prioritaria, el de violencia política “como fenómeno extraordinario y encaminado al restablecimiento del orden político y social preexistente o a la instauración de otro nuevo”⁵. De modo que, siguiendo a Glicerio Sánchez Recio, la represión durante la contienda presenta una doble cara: “la republicana, con un objetivo prioritariamente defensivo, para preservar el orden legalmente constituido, y ejecutada en el mismo ejército para reducir o eliminar a los afines o simpatizantes de los rebeldes y contra la población civil y en la retaguardia, contra los partidarios de los rebeldes, de tendencia antirrepublicana y derechistas. La otra cara de la represión es la adoptada en el bando de los rebeldes y ejecutada también con propósito semejante en el ejército y en la retaguardia contra la población civil”⁶. Ahora bien, la activación de la represión durante la Guerra Civil no se atuvo a las legalidades establecidas, sino que fue desbordada y quedó sometida a la lógica de la Guerra Civil”. Glicerio Sánchez expresa que no puede dejarse atrás el componente de lucha de clases y de revolución social de la Guerra Civil, de ahí que la

3 JULIÁ, Santos. De ‘guerra contra el invasor’ a ‘guerra fratricida’, en JULIÁ, Santos (Coord.). *Víctimas de la Guerra Civil*. Madrid, 1999, pp. 3.

4 La importancia de la Guerra Civil Española en la historia del siglo XX no fue ni geopolítica ni estratégica, sino ideológica y cultural, podemos considerar la guerra española MARTIN RUBIO, Ángel David. “Sublevación y revolución en Extremadura: el significado de los episodios represivos en la doble liquidación de un régimen”, en CHAVES PALACIOS, Julián (Coord.). *Memoria histórica y Guerra Civil. Represión en Extremadura*. Badajoz, 2004, p. 251.

5 Cf. ARÓSTEGUI, Julio. “Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia”, en ARÓSTEGUI, Julio (Ed): *Violencia política en España (Ayer, 23)* Madrid, 1994, pp.17-55. MIR CURCÓ, Conxita. “Violencia política, coacción legal y oposición interior”, en ayer, 33 (1999), pp. 115-145. Citados por SÁNCHEZ RECIO, Glicerio. “Presupuestos teóricos y metodológicos del concepto de represión”, en CHAVES PALACIOS, Julián (Coord.). *Memoria histórica y Guerra Civil. Represión en Extremadura...* p. 30.

6 SÁNCHEZ RECIO, Glicerio. “Presupuestos teóricos y metodológicos del concepto de represión”... p. 24.

represión se dirigiese, contra los dirigentes políticos y sindicales, y personas de marcada significación política, y además contra personas, familias y grupos de prestancia social, económica y religiosa, altos funcionarios del estado, maestros nacionales, miembros de profesiones liberales, empresarios, sacerdotes, etc.⁷. Y para F. Cobo y M. T. Ortega la violencia política que se despliega en Andalucía durante la Guerra Civil y la primera etapa del franquismo es la expresión final de un largo proceso histórico, en el que se fueron acentuando las fracturas sociales y los conflictos laborales, y que se concretó en la “rotunda exclusión del oponente”⁸.

El recuperar la memoria histórica es una forma de reivindicar a las víctimas, a cuantas personas fueron asesinadas. La victoria de las tropas franquista contribuyó a que no se considerara igual a las víctimas de una u otra represión. Unos fueron vistos como mártires, dignos de honor y memoria, y a otros se les vio llenos de oprobio a los que había que olvidar. Los muertos en el bando franquista fueron contabilizados exhaustivamente, mientras que los muertos del bando frentepopulista quedaron en el olvido. Recuperar la memoria “es un compromiso de justicia, se trata de dar la voz a los que durante tiempo han debido callar”⁹. Cada uno puede reivindicar su propia memoria, como ha hecho UGT con los trabajadores onubenses que fueron represaliados por pertenecer a la central sindical ugetista, desde el momento en que las tropas nacionalistas van ocupando el territorio onubense los días siguientes al 18 de julio de 1936, hasta los años del primer franquismo, concretamente hasta 1945¹⁰. La UGT Andalucía reivindica la memoria de sus afiliados, en este caso los de la provincia de Huelva, pero la tarea del historiador será entender lo que pasó.

Al analizar el proceso represivo hay que tener en cuenta que describir no obliga a instrumentalizar lo que se estudia, que es necesario evitar reescribir la historia distorsionando el pasado desde la manipulación sentimental que puede conducir a la simplificación y el sectarismo. Cada personaje debe ser interpretado en su realidad humana e histórica, con sus grandezas y sus miserias¹¹. La historiografía surgida, desde la Guerra Civil hasta hoy, ha ido explicando el baño de sangre que recorrió España desde la perspectiva

7 MALEFAKIS, Edward. “La revolución social”, en MALEFAKIS, Edward (ed.) *La guerra en España, 1936-1939*, Madrid, 1996, pp. 419-450. Citado por SÁNCHEZ RECIO, Glicerio. “Presupuestos teóricos y metodológicos del concepto de represión”... p. 30.

8 COBO ROMERO, Francisco; ORTEGA LÓPEZ, Teresa María. *Franquismo y posguerra en Andalucía oriental...* p. 17.

9 SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Represión franquista y represión Republicana... p. 43

10 SÁNCHEZ RUIZ, Antonio. *La Represión a la Unión General de Trabajadores de Huelva desde los Consejos de Guerra (1936-1945)*. FUDEPA, (en prensa)

11 SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Represión franquista y represión Republicana... p. 42-43.

ideológica de quien escribe. Franquistas o frentepopulistas coinciden en tachar de rebelde al contrario, de traidores, mientras que la rebeldía afín es presentada como algo natural, un impulso espontáneo lo que supone un eximente moral de la violencia¹². A más de 70 años de finalizada la contienda hoy, se tiene la sensación que entre la historiografía franquista y la historiografía frentepopulista no parece haber término medio, con posiciones fuertemente enquistadas¹³.

2. ESPAÑA EN EL CONTEXTO EUROPEO DE ENTREGUERRAS.

La violencia desatada en España a partir de julio de 1936 ha de ser encuadrada en un contexto histórico preciso. El hispanista Paul Preston enmarca con sus palabra ese contexto indicando que la Guerra Civil española fue la “última y más encarnizada batalla de una Guerra Civil europea que se había librado desde el triunfo bolcheviques de 1917”, y que la Europa de entreguerras se caracteriza por los temores de la derecha al bolchevismo y la esperanza de la izquierda de un mundo nuevo, originado una lucha violenta y continua en casi todos los países¹⁴. Bajo esta perspectiva la génesis de la Guerra Civil, en opinión de Fernando Sánchez Marroyo, se encuentra en el “enfrentamiento social que tuvo lugar en España en el primer tercio del siglo XX, que se vio intensificado con la llegada al poder del régimen republicano”. A partir de 1936 asistimos a un doble proceso: de un lado “la brutal operación de erradicación de formas de actuación pública consecuencia del proceso de movilización social que se habían iniciado en el siglo XX, y por otro el intento de subvertir el ordenamiento tradicional, trastocando ancestrales prácticas y comportamientos sociales”¹⁵.

En la Europa de entreguerras, señala E. Moradielos, surgen tres proyectos políticos alternativos: el reformista, de corte liberal tradicional, en el que la democratización del sistema político y social compatibiliza la economía capitalista con la participación obrera en la gestión del estado. El proyecto

12 UCCELAY-DA CAL, Enric. “Buscando el levantamiento plebiscitario: insurreccionalismo y elecciones”, en *Política en la Segunda República*, *Ayer* 20(1995), pp. 49-80. “Dudar en lo más mínimo de la pureza espontánea de los buenos y la doblez traidora de los malos puede levantar las furibundas iras de los historiadores más militantes y comprometidos políticamente” p. 50.

13 Hay tres tipos de enfoques sobre el tema: “trabajos de profesionales académicos, aportaciones voluntaristas bienintencionadas y construcciones fuertemente ideologizadas y sesgadas. SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Represión franquista y represión Republicana...” p. 46.

14 Cf. PRESTON, Paul: “La guerra civil europea (1914-1945)”, en *Claves de la razón práctica* 53 (1995), pp. 2-22.

15 SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Represión franquista y represión Republicana en la Guerra Civil”, en CHAVES PALACIOS, Julián (Coord.): *Memoria histórica y Guerra Civil. Represión en Extremadura*. Badajoz, Diputación Provincial, 2004, p. 40.

reaccionario anula la autonomía de la clase obrera y se supedita a un programa de integración nacionalista, totalitario o autoritario. El modelo revolucionario de matriz obrera implicaba la destrucción del capitalismo y su sustitución por un régimen comunista¹⁶. Durante el quinquenio republicano, señala Diego Caro, se van a aplicar sucesivamente en España diferentes proyectos políticos alternativos, tanto reformistas como reaccionarios para hacer frente a la crisis social y política. Ahora bien cada uno lo va a supeditar a los intereses de la clase o grupo que lo lidera. Durante el primer bienio republicano se pondría en marcha un proyecto de tipo reformista, con la coalición de grupos políticos de la pequeña burguesía y parte de la clase obrera organizada por la UGT y el PSOE. El fracaso de estos partidos, dio paso en 1933 al proyecto reaccionario del Partido Radical y la CEDA. La victoria del Frente Popular en febrero de 1936 paralizaría este proyecto y retomaría el proyecto reformista que se iría desbordando por el radicalismo de las organizaciones obreras revolucionarias¹⁷.

3. LA PRIMAVERA DE 1936 EN ANDALUCÍA.

La decantación de las distintas posiciones políticas, irreconciliablemente enfrentadas, revestidas de sus respectivos lenguajes políticos y culturales, que se dio en la sociedad rural de la España meridional en el transcurso de la Guerra Civil de 1936-1939, se entiende mejor, según F. Cobo y M. T. Ortega desde la continuidad del conflicto rural, y su conversión en un modelo de acción colectiva que adoptó las formas de la violencia política. Es más, la acentuación de las fracturas sociales y sus manifestaciones externas fue conformando en Andalucía las bases sociales que apoyarían la sublevación contra la legalidad republicana. Entender el proceso implica remontarse a la Andalucía de comienzos del siglo XX. El sector agrícola andaluz había experimentado una cierta modernización que afectaría a las pequeñas explotaciones campesinas autosuficientes aumentando el número de campesinos pequeños propietarios o arrendatarios. Además, el incremento de la población rural del primer tercio del XX, hizo que aumentase el número de jornaleros y asalariados agrícolas. La coyuntura económica propició las estrategias capitalistas en la gestión de las explotaciones agrarias, y los pequeños propietarios utilizarían jornaleros, en cuya relación incidieron las políticas de regulación de salarios y duración de la jornada. Todo ello acabó politizando tanto al campesinado como a los

16 Cf. MORADIELOS, E.: "La Guerra de España. la Guerra Civil y el conflicto europeo", en *Claves de la Razón Práctica*, 78 (1997), p. 50. citado por CARO CANCELA, Diego. "La primavera de 1936 en Andalucía. Conflictividad social y violencia política". En ÁLVAREZ REY, Leandro (Coord). *Andalucía y la Guerra Civil. Estudios y perspectivas*, Sevilla, 2006, p. 13-14

17 El modelo de proyecto revolucionario estuvo liderado por la CNT que ya intentó ponerlo en práctica en las huelgas insurreccionales de 1932 y 1933... Cf. CARO CANCELA, Diego. "La primavera de 1936 en Andalucía. Conflictividad social y violencia política... pp. 13-14

jornaleros, éstos se inclinarían hacia las propuestas anarquistas y socialistas. La llegada de la II República en plena crisis agrícola internacional de los años 30, puso en marcha la promulgación de una legislación laboral avanzada y reformista favorecedora de los intereses de los jornaleros y perjudicial tanto para los intereses de los grandes propietarios y burguesía agraria, como para el campesinado intermedio de pequeños propietarios y arrendatarios¹⁸.

Desde 1931 la política republicana modificó sustancialmente el poder local, gran cantidad de ayuntamientos pasaron a estar regidos por representantes del PSOE y UGT o republicanos afines. Las autoridades municipales, excepto la etapa del segundo bienio, y a partir de la victoria del Frente Popular en febrero de 1936, en la resolución a favor de los jornaleros de los múltiples conflictos de naturaleza laboral¹⁹. El advenimiento de la República supuso el punto de partida para que el pueblo, representado en sus concejales republicanos y socialistas, como señala J. M. Macarro, comenzase a ascender las escaleras de los ayuntamientos, históricamente dominados por las élites, para proclamar su nuevo poder. Las futuras Cortes Constituyentes deberían dar cuerpo a la revolución. El carácter populista y revolucionario de la República haría que quienes quedaban fuera de ella, como las élites, las masas monárquicas, católica y conservadora se llegasen a considerar los enemigos del pueblo y de la revolución. Pero la República no significaba lo mismo para las diversas fuerzas que la integraban. Para algunos socialistas se trataba de impedir que las fuerzas reaccionarias volviesen a gobernar, y se regenerase el país. Para otros, significaba la puerta hacia la construcción de un Estado en beneficio de los trabajadores, hasta el punto que si no se lograba, los trabajadores podrían sentirse traicionados por la República. Para los anarquistas la República era la puerta hacia una revolución libertaria y sindical y para los comunistas lo era para una revolución dictatorial y estatista²⁰. Los socialistas fueron la gran fuerza del obrerismo organizado, “los protagonistas de la historia republicana, un partido y sobre todo, un sindicato que marcaría el rumbo de la República desde la izquierda”²¹, pero no todos los socialistas compartieron la visión

18 Cf. COBO ROMERO, Francisco; ORTEGA LÓPEZ, Teresa María. *Franquismo y posguerra en Andalucía oriental...* pp. 17-20.

19 Esto se dio gracias a la existencia de representaciones de obreros agrícolas respaldadas por la FNIT, que actuaba coordinadamente con los alcaldes socialistas, en lo tocante a la contratación de obreros del campo. COBO ROMERO, Francisco; ORTEGA LÓPEZ, Teresa María. *Franquismo y posguerra en Andalucía oriental...* p. 47.

20 Cf. MACARRO, José Manuel. “¿República o democracia? Las culturas obreras en la II República”. En Manuel Luis GONZÁLEZ DE MOLINA NAVARRO, Diego CARO CANCELA. *La utopía racional: estudios sobre el movimiento obrero andaluz*. Granada, 2001, p. 285-286.

21 MACARRO, José Manuel. “¿República o democracia? Las culturas obreras en la II República”... p. 293.

sindical²² y la divergencia de posturas dentro del socialismo acabaría estallando dramáticamente a fines de 1933, cuando se vio que la República “no dejaba de ser un invento burgués para disimular la lucha de clases”²³ y la abandonarían para dar paso a una segunda revolución: “la obrera contra la república y el capitalismo”²⁴.

La victoria del Frente Popular en Andalucía fue tan contundente como sorprendente para las derechas²⁵. Entre las primeras medidas tomadas fue la reposición de los ayuntamientos democráticos destituidos en octubre de 1934 por la coalición radical-cedista. En Huelva en principio se procedió a reponer a los concejales destituidos en octubre de 1934, pero en marzo de 1936 se procedió a una renovación total del ayuntamiento. Los cambios políticos trajeron novedades sociales y políticas al modificar sustancialmente la composición sociológica de muchos ayuntamientos. Los ediles del Partido Radical, extraídos de la pequeña y mediana burguesía, desaparecieron para dejar lugar a grupos políticos más a la izquierda, y además hubo una mayor representación de la izquierda obrera al entrar en las nuevas corporaciones locales el PCE, PSE e incrementar considerable la presencia del PSOE en concejalías y alcaldía reequilibrando las relaciones de poder en el mundo rural andaluz con un campesinado dispuesto a resarcirse de las humillaciones de la patronal agraria durante el bienio radical cedista. Este triunfo frentepopulista suscitó en los trabajadores el deseo de recuperar todo lo que se le había quitado en el bienio conservador, desde las mejoras salariales, a la liberación de sus dirigentes, y reapertura de sus centros obreros. Siguiendo a J. M. Macarro²⁶, para la CNT había caducado el tiempo del Estado, y para la UGT lo que había acabado era el Estado burgués para dar paso a uno nuevo, el Estado obrero, en el que los sindicatos – y no el partido obrero o PSOE- era el que se iba a

22 El sector de Besteiro defendía el aislacionismo obrero, indiferente por el sistema político, se trataba de conseguir mejoras para los trabajadores mientras llegaba el momento revolucionario. El sector de Largo Caballero tendía a fortalecer la UGT para lograr el control obrero en las empresas como eslabón hacia el socialismo, y el sector de F. de los Ríos de Indalecio Prieto que veían necesario aliarse con los republicanos para instaurar una democracia que diese lugar a las reformas sociales. Cf. MACARRO, José Manuel. “¿Republica o democracia? Las culturas obreras en la II República”... p. 294.

23 S. Juliá, citado por MACARRO, José Manuel. “¿Republica o democracia? Las culturas obreras en la II República”... p. 294.

24 MACARRO, José Manuel. “¿Republica o democracia? Las culturas obreras en la II República”... p. 294

25 En Huelva el Frente Popular obtuvo el 52,86 % de los votos, y el frente antirrevolucionario el 47,10 %. CARO CANCELA, Diego. “La primavera de 1936 en Andalucía...” p. 16

26 Cf. MACARRO, José Manuel. “¿Republica o democracia? Las culturas obreras en la II República”...pp. 300-301.

extender hasta formar la base del nuevo Estado, encarnación del poder obrero. La actividad huelguística entre mayo y junio de 1936 se reactivó, sin superar los niveles de los años anteriores. No obstante para los trabajadores “era evidente que la llegada al gobierno de una colación política que ellos habían apoyado y a los ayuntamientos –como concejales y alcaldes- de muchos de sus líderes, fue entendido por los trabajadores como el momento más propicio para plantear unas reivindicaciones hasta entonces postergadas o reclamar la recuperación de las conquistas sociales alcanzadas en los dos primeros años de República”²⁷.

A la actividad huelguística en la agricultura andaluza de 1931-1934 y 1936, como señalan F. Cobo y M. T. Ortega se sumó a la fragmentación política de la sociedad rural andaluza. La fortaleza de las izquierdas y su capacidad de convocatoria sobre campesinos pobres y jornaleros, junto a la radicalización del mensaje verbal de sus mensajes, chocó con los discursos generados desde el frente de la burguesía agraria y ‘sus clases de servicio’, intentando frenar el avance de las izquierdas. Los discursos desplegados desde las organizaciones patronales agrarias, en multitud de ocasiones respaldados por los estratos intermedios del campesinado de pequeños propietarios y arrendatarios, afectados por la crisis y la excesiva combatividad de los jornaleros, contribuirían a la creación de una ‘coalición reaccionaria’ de carácter ruralizado. Esta coalición respaldaría el intento golpista de los sectores conservadores del ejército, frente a la expansión que había experimentado las izquierdas durante los primeros años treinta, para proceder a la desarticulación de los órganos políticos y sindicales, la derogación de la legislación laboral reformista que había perjudicado tanto de la burguesía rural como a otros estratos de campesinado de pequeños propietarios o arrendatarios²⁸.

Junto a la actividad huelguística, para Diego Caro, resulta sorprendente la magnitud de los brotes anticlericales y los actos de violencia política. En el primero se tiene en cuenta el poso de rencor que generó en las clases populares la política reaccionaria del bienio radical cedista, las provocaciones patronales y los grupos armados de extrema derecha completarían una situación explosiva. No obstante lo más novedoso de la primavera de 1936 sería el incremento de la violencia política, y que contribuiría a potenciar la conspiración antirrepublicana. Se dio un enfrentamiento entre militantes de izquierdas contra patronos y militantes de derechas, de unos y otros contra las fuerzas del orden público y entre los propios militantes de la izquierda política y obrera. Y en la que intervinieron cuatro factores: la movilización social que incide en la afiliación política, sindical y patronal; la incorporación de la juventud proporcionando nuevos militantes a las organizaciones juveniles de partidos y sindicatos; la confrontación social ante medidas como la reforma agraria,

27 Cf. CARO CANCELA, Diego. “La primavera de 1936 en Andalucía...pp.17- 20

28 Cf. COBO ROMERO, Francisco; ORTEGA LÓPEZ, Teresa María. *Franquismo y posguerra en Andalucía oriental ...* pp. 19-21

la laicización de la educación, la separación Iglesia-Estado o la política social del gobierno republicano socialista; Y la creación de estructuras paramilitares dentro de las organizaciones políticas y sindicales²⁹. La movilización política fue también un hecho novedoso, máxime cuando los partidos políticos no estaban consolidados. El pueblo comenzó a manifestarse a través de los partidos y los sindicatos, y cuando actuó fuera de cualquier organización mostró una capacidad destructora. Los partidos de izquierda debían conjugar sus propios proyectos con las peticiones que los trabajadores demandaban. Van a ser las organizaciones que encuadraron a los obreros la protagonista de la historia obrera, no la clase obrera. Ésta se institucionalizó a través de los partidos políticos y de los sindicatos³⁰.

También la radicalización de parte del movimiento socialista, el liderado por Largo Caballero y asentado sobre la UGT y las Juventudes Socialistas, favoreció la creación de estructuras premilitares en este sector del movimiento obrero. No menos explícita estaba la violencia verbal contra el adversario político que caldearía el ambiente para la acción armada. Ente febrero y julio hubo 32 muertos por violencia política en Andalucía, Huelva es la que menor índice de violencia presenta. Los dirigentes izquierdistas tuvieron una actitud pasiva a la hora de cortar estas prácticas que revertirían negativamente sobre la República, haciendo bueno el discurso conservador de que la República era igual al caos. La vida política en la primavera de 1936 mostraba la fragmentación interna de los dos grandes partidos la CEDA y el PSOE, y la CNT. En esta fragmentación interna, en la falta de proyecto político compartido por los firmantes del Frente Popular para mantener el sistema democrático, la irresponsabilidad en tolerar la violencia de sus seguidores por parte de algunos partidos, es donde hay que buscar las acusas del deterioro de la vida política, más que en la polarización de la sociedad o el extremismo político³¹. A la disolución del proyecto revolucionario de la República contribuyeron no sólo las circunstancias externas, sino también los elementos internos autodestructivos como los choques entre las diversas concepciones de lo que debía ser el nuevo estado de cosas revolucionario. “Socialistas, comunistas y anarquistas estaban de acuerdo en la demolición de lo que había pero no lo estaban a la hora de edificar sobre las ruinas”³².

29 Cf. CARO CANCELA, Diego. “La primavera de 1936 en Andalucía....pp. 20-22. “Sin considerar las humillaciones y las privaciones que los trabajadores padecieron en este período no se puede comprender el clima de odio que acompaña a algunas de las acciones violentas que se producen tras el triunfo del Frente Popular”. CARO CANCELA, Diego. “La primavera de 1936 en Andalucía....p. 20.

30 Cf. MACARRO, José Manuel. “¿Republica o democracia? Las culturas obreras en la II República” p. 290.

31 Cf. CARO CANCELA, Diego. “La primavera de 1936 en Andalucía....pp. 24-27

32 MARTIN RUBIO, Ángel David. “Sublevación y revolución en Extremadura: el significado de los episodios represivos...p. 264-265.

4. EL 18 DE JULIO DE 1936.

El 18 de julio de 1936 es la fecha de la sublevación o alzamiento de parte de las tropas del ejército. Los vencedores reconocen en esa fecha simbólica “el origen de su ruptura con la República, pero también fue celebrada por sus adversarios” como el día en que no sólo frustraron el golpe militar, sino que se liberaron de una República que había muerto y que nadie tenía interés en resucitar”. Sublevación y revolución son causas inseparables en la doble liquidación de un régimen³³

La Guerra Civil se inicia tras la sublevación de un sector del ejército dirigido por los generales Mola, Franco, Queipo de Llano, Goded y Fanjul, al que se adhirieron organizaciones políticas y grupos antirrepublicanos y de la extrema derecha, contra las instituciones de un Estado legítimamente establecido, el de la II República. Desde esta perspectiva fueron estos militares rebeldes y los grupos y organizaciones que les apoyaron los que protagonizaron los hechos subversivos al pretender alterar los fundamentos del Estado legítimamente constituido y adueñarse del poder. La legalidad estaba de parte de la República. Para los sublevados la rebelión militar y la inmediata legitimación de su poder venía a ser un ‘plebiscito armado’ que cambió los resultados electorales de febrero de 1936. La rebelión, expresada como ‘movimiento nacional’ fue una respuesta a la Constitución republicana y a las leyes laicas, ataque violento y continuado a la conciencia nacional, a la manipulación electoral de febrero de 1936 y a la inminente revolución comunista. Desde la perspectiva jurídica de los sublevados, desde el momento en que el ejército se alzó en armas el 17 de julio, adquiría de hecho y de derecho, el poder legítimo, convirtiendo en rebeldes a todos los que opusieran a dicho movimiento. Es decir se crea una nueva legalidad y se declara ilegales y subversivos a quienes se mantuviesen leales a la legalidad republicana, que pasan a ser considerados enemigos y sujetos a la represión³⁴.

“Sí es verdad que un porcentaje muy elevado de la población obrera se enfrentó a la sublevación, no podemos olvidar a la otra parte del mismo pueblo que, sobre todo, en nombre de su fe cristiana y su tradición familiar, la apoyó también con decisión, y no ciertamente por afinidad política o de intereses con unos militares ajenos a su medio, de quienes poco esperaban y a quienes nada tenían que agradecer”³⁵ La inmensa mayoría de los sectores

33 Cuestión puesta de relieve por GARCÍA ECUDERO, José María, “Las instituciones políticas de la República”, en ALONSO BAQUER, Miguel (dir) *La Guerra Civil española (sesenta años después)*, Madrid, 1999, p. 300. Citado por MARTIN RUBIO, Ángel David. “Sublevación y revolución en Extremadura: el significado de los episodios represivos... p.252.

34 Cf. SÁNCHEZ RECIO, Glicerio. “Presupuestos teóricos y metodológicos del concepto de represión”... p. 23-27.

35 MARTIN RUBIO, Ángel David. “Sublevación y revolución en Extremadura: el significado de los episodios represivos... p. 262.

mejor situados económicamente apoyaron la sublevación, pero ésta no siempre se explica por semejanza ideológica o de intereses del capital, “sino por la amenaza vista en unos gobernantes que no pudieron o no quisieron permanecer en la órbita de las libertades individuales, el orden social y la propiedad privada”³⁶. El fenómeno es interpretado por otros autores, como F. Cobo Romero, como de amarillismo³⁷, no obstante otros consideran que “este importante porcentaje pone de manifiesto como el factor determinante a la hora de la muerte no era la clase social sino la pertenencia a sectores radicalmente opuestos a los grupos que se habían adueñado del rumbo de la República y cuya misma vida era considerada un grave riesgo para el nuevo orden revolucionario que se intentaba implantar. Las creencias religiosas, la exigencia de mantener el orden público, la defensa de la pequeña propiedad y otros factores ideológicos no deben ser olvidados como elementos de cohesión entre diversos sectores sociales”³⁸.

5. Los “Días Rojos”.

Los días rojos fueron los transcurridos entre el 18 de julio de 1936, en la práctica desde el 16 de febrero de ese año, hasta la ‘liberación’ de la población por las tropas nacionales. En ellos se basaría la acusación de rebelión militar de los encartados en los Consejos de Guerra, según la interpretación que los sublevados hicieron del Código de Justicia Militar³⁹.

Tras la sublevación de parte del Ejército el 17 de julio, inicialmente, la mayoría de los elementos civiles vinculados a organizaciones de derechas permanecieron a la expectativa, incorporándose lentamente conforme se hacía presente el ejército nacional en cada provincia. Como señala Martín Rubio para Extremadura, sí se movilizaron con entusiasmo los falangistas allí donde pudieron hacerlo. Diferente fue la reacción de los elementos vinculados a las organizaciones de izquierda que experimentaron una movilización sin restricciones, siguiendo un comportamiento más o menos semejante en casi todos los pueblos: se constituye un Comité, se suspendieron los trabajos en el campo, se procedió a la recogida de armas y su entrega a las milicias que vigilarían y asegurarían el control en un primer momento de cada localidad, a

36 Cf. ANDRÉS GALLEGO, José (dir) *Historia de España. 13 (1) España actual. La Guerra Civil*. Gredos, Madrid, 1989, pp. 56-57.

37 COBO ROMERO, Francisco. *La Guerra Civil y la represión franquista en la provincia de Jaén. 1936-1950*, Jaén, 1993, p. 295.

38 MARTÍN RUBIO, Ángel David. “Sublevación y revolución en Extremadura: el significado de los episodios represivos... p. 262.

39 Cf. NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta (Coord.), ÁLVARO DUEÑAS, Manuel; ESPINOSA MAESTRE, Francisco; GARCÍA MÁRQUEZ, José María. *La gran represión. ... p.307*

la vez que se detenía a los elementos derechistas, y se iniciaba la destrucción de elementos representativos de gran valor simbólico como eran las iglesias, los archivos y los juzgados, entre otras medidas que traducían la intención de desarticular el orden vigente para implantar un estado de cosas revolucionario. Lo ocurrido en Cabeza del Buey (Badajoz), por su proximidad geográfica y por la estructura social y económica a la del norte de algunas provincias andaluzas como Huelva, Sevilla y Córdoba, puede servir de ejemplo “Aquí no se produjo ningún movimiento favorable a la sublevación pero sí la reacción de los sindicatos, especialmente la UGT, que empezaron a tomar medidas como la distribución de militantes armados en puntos estratégicos y la formación de un comité local compuesto por representantes de todas las organizaciones de izquierda. Inmediatamente se procedería a la detención de los vecinos considerados de derechas por su significación política y social a partir de las listas que se formaron en el Comité o con las que cayeron en manos de éste procedentes de los propios partidos, a la requisita de armas, objetos de valor, entrega forzosa de los fondos bancarios y a la profanación de iglesias y conventos”⁴⁰.

La República surge como una forma de gobierno que no entraba en contradicción con la Iglesia católica y buena parte de los católicos colaboró con el nuevo régimen, fueron los grupos intelectuales anticlericales⁴¹ los que promoverían el cambio en unas masas populares que lo que realmente buscaban fueron reivindicaciones sociales y predominio proletario. El resurgimiento del anticlericalismo se relaciona con la identificación entre los sectores populares de las instituciones religiosas con los grupos social y económicamente dominantes. De la identificación se pasó a la animadversión cuando la izquierda española, especialmente socialista cuando desde *El Socialista*⁴² se escribía sobre el ‘clerical-fascismo’, convirtiendo el fascismo y el catolicismo en las dos caras de una misma moneda para el discurso de izquierdas⁴³. El periódico madrileño *Crisol, Diario de la República* destacaba el inestimable servicio prestado a la República con la quema de conventos⁴⁴.

40 Cf. MARTÍN RUBIO, Ángel David. “Sublevación y revolución en Extremadura: el significado de los episodios represivos... pp. 253-254.

41 Cf. SÚÑER ORDOÑEZ, E. *Los intelectuales y la tragedia española*. Editorial Española, San Sebastián, 1938.

42 “La reacción ha visto que el pueblo está dispuesto a no tolerar. Han ardidido los conventos: ésa es la respuesta de la demagogia popular a la demagogia derechista”. *El Socialista*, 12 mayo 1931.

43 CUEVA MERINO, J. de la: “El anticlericalismo en la Segunda República y la Guerra Civil”, en La Parra, E. Suárez, M. *El anticlericalismo español contemporáneo*, Madrid, 1998, p. 250

44 “El pueblo no puede esperar que la revolución se haga paso a paso, y los hombres que el 11 de mayo quemaron las iglesias prestaron un servicio muy estimable a los que mañana

Para Diego Caro fue la connivencia del clero con las derechas lo que explica la rápida intransigencia de las autoridades locales frentepopulistas contra los actos religiosos y la ira con que fueron atacados los edificios religiosos⁴⁵. También para F. Cobo la Iglesia Católica se ganó la animadversión del pueblo por su vinculación a los sectores sociales rurales dominantes⁴⁶. Para otros autores, la persecución de religiosos coincide en parte con la represión de carácter sociopolítico pero no se reduce a ella. Martín Rubio apunta que de lo que se trataba era de “erradicar la religión y a sus representantes como el obstáculo fundamental para la nueva sociedad a la que había dado paso la revolución”⁴⁷. Sánchez Marroyo considera que tras la sublevación militar, los círculos más concienciados del proletariado militante creyeron que era el momento “soñado de la gran transformación social y que la revolución exigía el exterminio de la burguesía para alumbrar el nuevo orden del mundo que nacía”. De ahí que en las zonas controladas por los milicianos se llevase a cabo una intensa persecución de los adversarios políticos y de clase⁴⁸. Sectores especialmente afectados fueron la Iglesia y sus ministros, los terratenientes, los políticos de derechas, los militares y falangistas y derechistas en general⁴⁹. En el caso de Huelva, cabe señalar que no una provincia que destacase especialmente en la persecución religiosa, como se dio en las provincias vecinas⁵⁰.

han de gestionar la renovación del Concordato... la quema de conventos han de estar ya calculadas en los gastos por accidente de deterioro y renovación de maquinaria en estas grandes empresas”. *Crisol*, 14 de mayo de 1931.

45 CARO CANCELA, Diego. “La primavera de 1936 en Andalucía...p. 22

46 COBO ROMERO, Francisco. *La Guerra Civil y la represión franquista en la provincia de Jaén. 1936-1950...* p. 261

47 MARTÍN RUBIO, Ángel David. “Sublevación y revolución en Extremadura: el significado de los episodios represivos...p.263

48 SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Represión franquista y represión Republicana... p. 52

49 Las cifras de Antonio Montero vienen a considerarse casi definitivas 6845 víctimas religiosas. Unas 2700 militares, mayormente las víctimas fueron propietarios y derechistas en general. Cf. MONTERO MORENO, Antonio. *Historia de la persecución religiosa en España (1936-1939)*, BAC, 2004 (Primera edición de 1961).

50 En Badajoz hubo 32 sacerdotes (10% del clero de la diócesis), en Córdoba 84 (32,6%) en Cádiz 5, en Sevilla 24 (3,6 %). MONTERO MORENO, Antonio. *Historia de la persecución religiosa en España (1936-1939)*...pp.763-764.

6. SOBRE EL CONCEPTO Y EL HECHO DE LA REPRESIÓN.

El término de “represión” es precisado conceptualmente por Glicerio Sánchez Recio, como “la acción de reprimir o castigar hechos subversivos que tienen como finalidad subvertir los fundamentos del Estado establecido y adueñarse así del poder”⁵¹, pero añade que este concepto hay que insertarlo en un marco temporal, porque el concepto unívoco del término represión puede inducir a error sobre la legitimidad de su uso. Los acontecimientos de la Guerra Civil y el franquismo desbordan el concepto genérico de represión y conducen al concepto de violencia política, “como uso de la fuerza y la violación de derechos ante la imposibilidad o el desinterés constatado para dar soluciones a los conflictos políticos y sociales dentro de la legalidad”⁵², ampliando el significado del concepto historiográfico de represión, que puede recibir distintas acepciones y uso por los historiadores.

Es conveniente incidir en las diversas acepciones de represión para encuadrar la que sufrieron los ugetistas onubenses: 1) Acciones represivas dentro de la legalidad, realizadas por las fuerzas del orden público y los organismos de la administración de justicia, civil o militar, de acuerdo con una determinada legislación. 2º. Acciones represivas legales contra actitudes y actos calificados arbitrariamente como delitos, como las realizadas dentro de la República contra actos calificados de ‘desafección’ y ‘derrotismo’ realizados por los Juzgados de Urgencia y Tribunales Especiales de Guardia. 3º. Acciones represivas al margen y en contra de la legalidad, secuestros, detenciones de personas, requisas de bienes, asesinatos realizados por los dos sectores durante la Guerra Civil, incluidos los asesinatos, encarcelamientos y secuestro de bienes ordenados por los Consejos de Guerra, formados por el ejército rebelde durante la guerra y en el Estado franquista en la posguerra. 4º. Acciones de las autoridades gubernativas y organizaciones políticas encaminadas a crear terror e inseguridad entre la población no adicta o desafeccionada. 5º. La represión franquista⁵³.

A aclarar las funciones de la represión y su actuación sobre las personas contribuye F. Sánchez Marroyo indicando que la represión hay que entenderla con una triple funcionalidad: Política (eliminar a los discrepantes, uniformizar el pensamiento). Social (restablecer el ordenamiento tradicional o transformarlo) y militar (eliminar cuadros calificados que podrían ser útiles al adversario). La consecuencia final del proceso represivo debía ser el exterminio, físico o

51 Cf. SÁNCHEZ RECIO, Glicerio. “Presupuestos teóricos y metodológicos del concepto de represión”... p. 23.

52 SÁNCHEZ RECIO, Glicerio. “Presupuestos teóricos y metodológicos del concepto de represión”...p.

53 SÁNCHEZ RECIO, Glicerio. “Presupuestos teóricos y metodológicos del concepto de represión”...pp. 36-37.

moral, del adversario político o social⁵⁴. En cuanto a la actuación represiva sobre las personas se manifiesta bajo un doble aspecto: La improvisada y la institucionalizada. A la improvisada corresponden, en los días que siguieron a la sublevación militar, los ajustes de cuentas y el exterminio ejemplarizante de los no adictos. Se ha hablado, por parte de algunos autores, de represión incontrolada, en el bando republicano, motivada por la quiebra de la legalidad, si bien en el bando nacional se duda que se hiciera nada fuera del control de las autoridades militares. La represión llevada a cabo en la zona republicana, para Martín Rubio, se entendería como manifestación de la ruptura de la legalidad ocurrida en la zona republicana, donde muchos de los considerados enemigos de la nueva situación sufrieron una violencia que puede entenderse como manifestación de un triple sentimiento: “un rechazo que niega toda posibilidad de convivencia, la voluntad de implantar un orden revolucionario en el que muchos no tenían cabida y la desconfianza ante una retaguardia considerada hostil e insegura”⁵⁵.

Estas actuaciones incontroladas rebrotaron en diferentes momentos del conflicto unas veces cuando las fuerzas republicanas se retiraban de un territorio, y otras cuando las tropas franquistas tomaban alguna población del territorio republicano. En uno y otro caso grupos de presos fueron eliminados sumariamente sin atenerse a ningún tipo de procedimiento procesal. Este procedimiento fue muy utilizado en los meses de abril y mayo de 1939 en el noreste de la provincia de Badajoz, y posiblemente en la de Huelva. Los traslados de presos posibilitaron grandes matanzas por parte de los milicianos, como el de las 2.300 víctimas católicas de Paracuellos del Jarama, o el millar de presos de Jaén, que también fueron asesinados en masa aprovechando su traslado a Madrid⁵⁶.

Otras aportaciones ponen en duda la espontaneidad de la represión de las fuerzas revolucionarias, o que fuese meramente una lucha de clases, porque los detenidos fueron de todas las clases sociales, desde el jornalero hasta el acomodado. Una aproximación detallada de lo sucedido en Extremadura revela que las víctimas asesinadas proceden de dos grandes sectores sociales: personas acomodadas y notables locales en general, pero en otros lugares “el fenómeno se convirtió en la persecución masiva que afectaba a empleados, obreros de distintos oficios, jornaleros y otros de más difícil clasificación aunque siempre de categoría modesta”⁵⁷. Entre las víctimas de la represión republicana en

54 SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Represión franquista y represión Republicana...p. 42.

55 MARTIN RUBIO, Ángel David. “Sublevación y revolución en Extremadura: el significado de los episodios represivos...”

56 Cf. SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Represión franquista y represión Republicana... pp 47 y 52

57 MARTIN RUBIO, Ángel David. “Sublevación y revolución en Extremadura: el

Azuaga aparecen propietarios agrícolas de la media y alta burguesía rural y sus familiares y amigos, obreros y empleados; la clase media y el clero. Labradores o campesinos que trabajaban terrenos de su propiedad, jornaleros o asalariados agrícolas, obreros urbanos vinculados a un modesto artesanado, empleados y funcionarios forman un grupo procedente de clases menos favorecidas que se vio marginada en la zona republicana⁵⁸. También en la zona ocupada por las tropas nacionales hubo una fase de represión improvisada, en la que oportunistas sin escrúpulos, en una situación de excepcionalidad e impunidad, ajustaron cuentas, eliminando por resentimientos personales, enemistades ancestrales o deudas pendientes a individuos en situación comprometida, contando con la complicidad de las nuevas autoridades. En la tarea represiva intervinieron miembros de las fuerzas armadas, conversos al falangismo, personajes de baja extracción al servicio de los nuevos poderes. Posterior a esta fase de provisionalidad el monopolio de la violencia quedó en manos de la jurisdicción de guerra⁵⁹. En los primeros momentos de la sublevación cada jefe militar tenía una cierta autonomía, más preocupado por sobrevivir que en atenerse a requisitos legales. Esta fase denominada de “justicia de los Generales”⁶⁰ en la que en un contexto de caos jurídico se produjeron múltiples irregularidades formales. En este contexto se ubica el telegrama del general Mola a las autoridades de la provincia de Cáceres en agosto de 1936 prohibiendo las detenciones sin orden escrita y cometer actos de violencia⁶¹.

En cuanto a la represión institucionalizada fue protagonizada por Tribunales militares en el bando franquista y por Tribunales populares en el bando del Frente Popular. Se quiso dar un barniz de legalidad a actuaciones represivas. En julio de 1936 comenzó en ambos bandos una nueva fase penal, en la que el Estado de derecho pasó a un segundo plano. En las grandes ciudades las organizaciones proletarias establecieron su propio sistema represivo a través de las cárceles y las chekas, con tribunales propios que se movieron en una amplia discrecionalidad. Esta penosa realidad está pendiente de un enfoque académico⁶².

significado de los episodios represivos... p. 258-259

58 MARTIN RUBIO, Ángel David. “Sublevación y revolución en Extremadura: el significado de los episodios represivos... p. 254

59 SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Represión franquista y represión Republicana... p. 55.

60 GIL HONDURILLA, J., La jurisdicción militar en los primeros días de la Guerra Civil: proceso al general Romerales”, en *Historia Actual*, 3 (200\$). Citado por SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Represión franquista y represión Republicana... p. 55.

61 SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Represión franquista y represión Republicana... p. 57

62 Cf. SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Represión franquista y represión Republicana... pp. 48 y 52.

En Andalucía en la zona que permaneció en la legalidad republicana, en aquellos pueblos en los que fracasó inicialmente el intento golpista de los militares rebeldes, apunta F. Cobos que los jornaleros reaccionaron violentamente ante las pretensiones de la patronal agraria de poner fin a un sistema de relaciones laborales que tanto les había beneficiado. El largo conflicto rural entre propietarios, jornaleros, pequeños propietarios y arrendatarios, explica la crudeza de los actos de violencia campesina o jornalera desplegados en poblaciones de la retaguardia republicana andaluza. En la misma medida ese conflicto social contribuye a explicar la feroz represión de las autoridades militares franquistas en los territorios que iban ocupando, que respondía al deseo de la ‘coalición reaccionaria’ de aplastar todo el entramado de organizaciones e instrumentos de representación nacidos en defensa de los intereses de las clases populares⁶³.

7. ALGUNAS CIFRAS SOBRE LA REPRESIÓN.

La Guerra Civil española fue una contienda poco cruenta en cuanto a acciones militares, pero “fueron muy numerosos los asesinatos y ejecuciones en ambas retaguardias y en la posguerra se prolongó una mentalidad penal y de retribución que habría de afectar a los vencidos”⁶⁴. La contienda, como señala Santos Juliá, tuvo un contenido diverso según el territorio en cuestión, el tiempo que se considere y las instituciones y las organizaciones sindicales y políticas implicadas en el ataque o la defensa de la República. En Andalucía y Extremadura fue patente la inmediata alianza entre los mandos del ejército expedicionario y los propietarios agrícolas para la represión de la clase obrera y del campesinado⁶⁵.

La represión fue una realidad presente en todo el territorio español, de forma episódica en unos sitios, aunque en otros se llevaron a cabo matanzas colectivas (Badajoz, Paracuellos, presos de Jaén)”. Puede situarse la cifra en un tope de 200.000 personas, varía según autores. De 50.000 a 60.000 víctimas consideradas de derechas y de 120.000 a 140.000 de izquierdas⁶⁶. Las cifras

63 Cf. COBO ROMERO, Francisco; ORTEGA LÓPEZ, Teresa María. *Franquismo y posguerra en Andalucía oriental...* p. 21

64 MARTÍN RUBIO, Ángel David. “Sublevación y revolución en Extremadura: el significado de los episodios represivos...” p.251

65 “Es imborrable entre las primeras imágenes de la guerra la de agricultores azuzando a militares y guardias civiles para rematar a campesinos tumbados boca abajo en las plazas de los pueblos; la de sanguinarios militares dispuestos a exterminar en masa a dirigentes, afiliados o simples simpatizantes de los sindicatos y partidos de izquierda después de encerrarlos como al ganado en las plazas de toros; la de milicianos y miembros de los diversos comités de defensa haciendo prisioneros a burgueses, propietarios, terratenientes y curas para fusilarlos de forma sumaria”. JULIÁ, Santos. De ‘guerra contra el invasor’ a ‘guerra fratricida’..., p. 3-4.

66 Cf. SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Represión franquista y represión Republicana...” p. 49

aportadas oscilan entre 38.563 y 48.908 a los asesinados la etapa republicana, y entre 111.063 y 113.536 en el franquismo⁶⁷.

Desde el momento de la sublevación militar, algunas provincias destacan por el nivel que alcanzó la represión, como sucede en Andalucía, Extremadura y Asturias, en respuesta a la resistencia popular que hicieron al llamado alzamiento nacional. En otras provincias, como en Madrid y Barcelona, la actuación de las milicias hizo que fracasara la sublevación. De momentos, las cifras recogidas sobre la represión ofrece un panorama en el que las provincias más afectadas por la represión franquista fueron Badajoz (12.000), Córdoba (9.579), Sevilla (8.000), Málaga (7.000), Zaragoza (6.546), Asturias (5.952), Huelva (5.455), Granada (5.048), Madrid (4.438), Toledo (3755), Valencia (3.128), Navarra (2.789), Ciudad Real (2.639) Muchas más provincias fueron castigadas con la represión franquista, aunque las cifras descienden, pero ninguna provincia quedo libre de víctimas. En cuanto a la represión llevada a cabo en la zona republicana destaca Madrid (8.815), y las provincias de Barcelona, Lérida y Gerona que suman entre ellas 8.352, Valencia (2.844), Toledo (2.751), Málaga (2.607), Ciudad Real (2.186), Córdoba (2.060)⁶⁸. Hubo provincias en las que no se registró ningún tipo de represalia. La provincia de Badajoz descuella como la que sufrió una brutal actuación represiva en el franquismo⁶⁹. Junto a ella, en el ámbito andaluz, vemos como todas las provincias andaluzas sufrieron represión por uno y otro bando. La hipótesis explicativa de Sánchez Marroyo para Badajoz podría aplicarse a las provincias andaluzas. La fuerte conflictividad rural que condujo a una no menor lucha de clases, y al control municipal por parte de los frentepopulistas que, en muchos casos derivó en actos de violencia por parte de los comités locales dispuestos

67 Sobre un balance aproximado de los asesinados en ambos bandos, Cf. SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Represión franquista y represión Republicana en la Guerra Civil”, en CHAVES PALACIOS, Julián (Coord.): *Memoria histórica y Guerra Civil. Represión en Extremadura*. Badajoz, 2004, p. 60. ESPINOSA MAESTRE, Francisco. *Informe sobre la represión franquista. Estado de la cuestión*. <http://www.todoslosnombres.org/doc/noticias/noticia1658.pdf> (Consultada 26 08 2011). Francisco Espinosa es director científico del proyecto *Todos los nombres*, que intenta recuperar la identidad de las personas represaliadas por el franquismo en Extremadura y Andalucía.

68 Nos basamos en las cifras aportadas por SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Represión franquista y represión Republicana... p. 60.

69 “la frustración del levantamiento militar (esbozado básicamente por las fuerzas de la Guardia civil en una provincia donde la conflictividad rural, la lucha de clases, había sido intensísima durante la etapa republicana) y el consiguiente control frentepopulista de los municipios. Los actos de violencia que algunos comités populares, dueños de los municipios, llevaron a cabo sobre los adversarios políticos y de clase. Que la ocupación de la mayor parte de la provincia se realizó en las primeras semanas del conflicto, cuando aún no se habían consolidado los frentes y fue llevada a cabo por un pequeño ejército colonial (regulares y legionarios) que entendía la guerra al modo africano, enfrentado a milicias desorganizadas a las que no concedía categoría militar”. SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Represión franquista y represión Republicana... p. 48.

a terminar con los adversarios de clases, propietarios, grandes o pequeños, personas de derechas, curas y religiosos. La llegada de las tropas franquistas desencadenó la represión

El análisis de la mortalidad plantea una doble vertiente, la cuantitativa de las cifras y la cuantitativa de las formas y variedades. La reconstrucción de lo ocurrido en la España nacional obliga a una artesanal pesquisa, a un positivismo no neutral, “porque detrás de esta tarea está el esfuerzo por la reparación histórica, el compromiso de vindicación de las víctimas”⁷⁰. Los asesinatos y desmanes ocurridos entre la proclamación de la República el 14 de abril de 1931 y la sublevación de las tropas del General Franco el 18 de julio de 1936, fueron recogidos en la Causa General abierta por el Fiscal General del Estado para investigar lo ocurrido en cada población entre octubre de 1934 y abril de 1939. En la Causa General colaboraron diversas instancias administrativas y llevó varios años⁷¹. La investigación sobre las víctimas de la represión bajo el franquismo sigue abierta. No hay coincidencia exacta en cuanto a la totalidad de las víctimas asesinadas en cada bando, si bien hay una notable diferencia entre ambos en cuanto al número de víctimas. Hemos visto que, dada la evolución y resultado del conflicto, no se otorgó la misma consideración a las víctimas de uno u otro bando. Unos fueron considerados mártires, dignos de honor y recuerdo, otros quedaron en la cuneta del olvido, por lo tanto la posibilidad de conocer lo ocurrido fue muy diferente para cada uno de los bandos en liza. Recuperar la memoria “es un compromiso de justicia, se trata de dar la voz a los que durante tiempo han debido callar. Colocar a todas las víctimas en un plano de igualdad”⁷². Las cifras han creado fuertes discrepancias historiográficas. “Desde el primer momento la instrumentalización política del victimario fue una realidad”. A 70 años del conflicto predominan tres enfoques: trabajos de profesionales académicos, aportaciones voluntaristas bienintencionadas y construcciones fuertemente ideologizadas y sesgadas”. Se tiene la sensación que entre la historiografía franquista y la historiografía frentepopulista no parece haber término medio, con posiciones fuertemente enquistadas”⁷³. Un rasgo peculiar de la Guerra Civil fue que hubo más muertos víctimas de la represión que en combate.

En el ámbito andaluz reproducimos las cifras aportadas por Sánchez Marroyo. Tal vez, una de las provincias andaluzas mejor conocidas en lo

70 SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Represión franquista y represión Republicana... p. 44

71 Se conserva en el Archivo Histórico Nacional .Fondos Contemporáneos, ocupa unos mil quinientos legajos

72 SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Represión franquista y represión Republicana... p. 43

73 SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Represión franquista y represión Republicana... p. 46

concerniente a la represión del franquismo sea Huelva⁷⁴.

	Represión franquista	Represión republicana
Almería	373	471
Cádiz	760	98
Córdoba	9579	2060
Granada	5048	994
Huelva	5455	147
Jaén	1891	1368
Málaga	7000	2607
Sevilla	8000	476

En Andalucía, desde la base suministrada por los libros del Registro Civil, la Causa General del Archivo Histórico Nacional, los archivos municipales, los ficheros de la Compañía Minera de Riotinto, han ido completándose con las actividades del aparato judicial-militar en el Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, se han publicado estudios que permiten aproximarse a las dimensiones reales del proceso represivo abierto en 1936, primero con los bandos de guerra y luego con los consejos de guerra, y que se cerraría en 1945. Faltan todavía por revisar algunos archivos, hasta ahora desaparecidos, como los archivos de las comandancias militares asumidas por los puestos de la Guardia Civil, los del Gobierno Militar de Huelva, los de la Delegación Militar Gubernativa de Orden Público.

74 Cf. NÚÑEZ DÍAZ-BALART, Mirta (Coord.), ÁLVARO DUEÑAS, Manuel; ESPINOSA MAESTRE, Francisco; GARCÍA MÁRQUEZ, José María. *La gran represión. Los años de plomo de la posguerra (1939-1948)*. 2009, pp. 285- 289. Las cifras de 1597 personas asesinadas que daba Ramón Salas para la provincia de Huelva, una vez revisados los Registros Civiles entre 1936 y 1990 se comprobó que fueron inscritas en los registros civiles 3046 personas, a los que se sumaron mil nombres más nunca inscritos y procedentes de la Causa General, los archivos municipales y los de la Compañía Minera de Riotinto, con lo que se aproxima la cifra a unos 5455. Es decir que hubo un 25 por ciento de víctimas sin inscribir. Siguiendo recientes investigaciones de la Auditoría de Guerra de Huelva afirma que entre 1936 y 1945 fueron asesinadas unas 6019 personas, de las que solo 386 lo fueron como resultado de consejos de guerra. Plantea la hipótesis, a partir de investigaciones locales, que la represión en Huelva oscile entre siete y ocho mil personas. Cf. ESPINOSA MAESTRE, Francisco. *Informe sobre la represión franquista. Estado de la cuestión*. <http://www.todoslosnombres.org/doc/noticias/noticia1658.pdf> (26 08 2011).

II. LOS CONSEJOS DE GUERRA. FUENTE PARA EL ESTUDIO DE LA REPRESIÓN EN ANDALUCÍA

1. BAJO JURISDICCIÓN MILITAR: 1936.

Hemos visto, en el capítulo introductorio, como en el verano de 1936 cada uno de los bandos enfrentados, tanto el de las tropas nacionalistas sublevadas, como en el republicano iniciaban una nueva fase de legislación penal en la que el Estado de Derecho pasaba a un segundo plano. En la zona republicana el Código de Justicia Militar de 1890, modificado en 1931, fue dejado de lado como algo heredado del pasado. Se improvisaron mecanismos ante una nueva situación en la que bajo la forma de la legalidad republicana, en la práctica se habían dado cambios irreversibles, el consenso republicano desapareció y se contempló a parte de la población como desafecta. En un intento de regularizar la situación creada tras el golpe militar, se crearon los Tribunales Populares como respuesta al asesinato de derechistas en la cárcel modelo de Madrid, fueron tribunales especiales contra la rebelión, la sedición y los delitos contra la seguridad del Estado. La situación penal excepcional incorporaba elementos de la jurisdicción de guerra. En febrero de 1937 se ampliaron su competencias abarcando el espionaje y los delitos comunes, se denominaron Tribunales Populares Especiales de Guerra presididos por un comisario de guerra, en junio del 1937 se aprobó un nuevo reglamento que ponía fin a la influencia de los comisarios. Dejando a parte controversias jurídicas “resulta evidente que el funcionamiento de esta experiencia judicial no puede desligarse de la excepcional situación que se vivía en España, lo que reforzó su carácter represivo”⁷⁵.

Los territorios ocupados por las tropas del Movimiento, tras el golpe del 18 de julio de 1936 fueron sometidos a una estrategia represiva mediante los Bandos de Guerra y los Consejos de Guerra. Estrategia que se perfila desde antes de la sublevación en la instrucción reservada de 25 de mayo de 1936, firmada por el general Mola: “Se tendrá en cuenta que la acción ha de ser en extremo violenta para reducir lo antes posible al enemigo, que es fuerte y bien organizado. Desde luego serán encarcelados todos los directivos de los partidos políticos, sociedades o sindicatos no adictos al Movimiento, aplicándoles castigos ejemplares a dichos individuos para estrangular los movimientos de rebeldía o huelgas”. Las autoridades franquistas pondrían en práctica una legislación represiva al servicio de sus objetivos políticos⁷⁶, en la que en la legislación penal también convivían dos jurisdicciones, la ordinaria y la castrense.

El Bando de Guerra del general Queipo de Llano de 24 de julio de 1936 establecía que ante cualquier caso de actos de crueldad contra personas en una

⁷⁵ CF. SÁNCHEZ MARROYO, Fernando. “Represión franquista y represión Republicana... pp. 48 y 53

⁷⁶ CF. BERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, Ignacio. “Derecho represivo en España durante los años de guerra y posguerra (1936-1945), en *Revista de la Facultad de derecho de la Universidad Complutense*, 3 (1980), pp. 97-128.

localidad “serán pasado por las armas, sin formación de causa, las directivas de la organizaciones marxistas o comunistas que en el pueblo existan, y caso de no darse con tales directivos, serán ejecutados un número igual de afiliados arbitrariamente elegidos”. El primer Bando de Guerra de la Junta de Defensa Nacional, de 28 de julio de 1936, hacía extensivo el estado de guerra a todo el territorio nacional, como ya había sido declarado en otras provincias. Con ello se establecía la preeminencia de la justicia militar sobre la civil, de modo que todo lo concerniente al orden público quedaba bajo la jurisdicción militar, y sometido a consejos de guerra sumarísimos. Se potenciaron los consejos de guerra en toda la zona sublevada, y siguieron practicándose en la posguerra y posteriormente, aunque fueron disminuyendo a lo largo de los años⁷⁷. En la instrucción dirigida por el Auditor de guerra, del general Varela a los presidentes de los Consejos de guerra decía que “Todos los apoderados e interventores del Frente Popular en las llamadas elecciones de 1936 tenían que ser procesados determinándose en el acto del juicio oral, por la impresión que en el tribunal produjese la cara de los procesados, quienes debían ser condenados y quienes absueltos; todos los milicianos, rojos, también, como regla general debían ser procesados y fusilados...”⁷⁸.

A esta etapa pertenecen los consejos sumarísimos, que se celebraron en las localidades que iban siendo ocupadas por las tropas nacionalistas de carácter ejemplarizante, contra las autoridades civiles y militares, pero como señala Fernando Romero en muchos casos estos juicios no pudieron finalizarse, con lo cual se cambió de estrategia y se pasó al asesinato sin formación de causa bajo el amparo del Bando de Guerra⁷⁹.

El Decreto 79, de 31 de agosto de 1936, de la Junta de Defensa Nacional, señalaba la necesidad de que las actuaciones judiciales castrenses fuesen rápidas a mayor eficiencia del movimiento militar y ciudadano, razón por lo cual todas las causas de la jurisdicción de guerra se instruirán mediante trámite de juicio sumarísimo, sin que fuese necesario que el reo hubiera sido sorprendido *in fraganti*, ni que la pena a imponer fuese la de muerte o perpetua. El 1 de noviembre de 1936 se implanta el juicio sumarísimo de urgencia⁸⁰ mediante el

77 NÚÑEZ BALART, M. y ROJAS FRIEND, A. *Consejo de guerra. Los fusilamientos en el Madrid de posguerra, 1939-1945*. Madrid, 1997.

78 PRESTON, Paul. “Prólogo” a ESPINOSA MAESTRE, Francisco. *La justicia de Queipo. Violencia selectiva y terror fascista en la II División en 1936: Sevilla, Hueba, Cádiz, Córdoba, Málaga y Badajoz*, 2006, p. 11.

79 ROMERO, Fernando. *Guerra Comisaría de Investigación y Vigilancia y Represión Militar en Villamartín*, Cádiz, 1999, p. 32.

80 GONZÁLEZ PADILLA, Eusebio. “La Justicia Militar en el primer franquismo”, en *Actas de las Jornadas de la UNED del 8 al 12 de abril de 2002*, pp. 155-166. Señala que el procedimiento sumarísimo de urgencia se fija por decreto de 1 de noviembre de 1936, B.O.E. de 5 de Noviembre. Procedimiento que estaba recogido en el Código de Justicia Militar (Art. 395-

decreto 55 del General Franco, y que permaneció vigente hasta el 12 de julio de 1940, fecha de entrada en vigor de la Ley de Seguridad del Estado. Decreto dictado ante la previsión de ocupar Madrid al objeto de garantizar “la rapidez y ejemplaridad tan indispensable de la justicia castrense”⁸¹. El 21 de noviembre de 1936 una Circular del Alto Tribunal de Justicia Militar limitaba la posible interposición de recursos a aquellos procedimientos que no tuviesen carácter de sumarísimos. El Decreto Ley de 16 de febrero de 1937 definía el régimen jurídico al que quedaban sometidas las provincias ocupadas por el Ejército a la jurisdicción militar y en las que las autoridades civiles quedaban subordinadas estrecha y obligadamente a los mandos militares superiores.

Finalizada la guerra el delito de rebelión militar se amplía a conductas carentes de relevancia política, por la orden de la Presidencia de Gobierno de 25 de enero de 1940 en la que se constituyen las comisiones provinciales de ‘Examen de penas’ dependientes de la autoridad militar, y era la que se considera delito de rebelión a todo lo que se opuso al alzamiento del Ejército y la Causa Nacional del 18 de julio de 1936 y que, por tanto, formaba parte de lo que venía a denominarse ‘rebelión marxista’. La Ley de Seguridad del Estado de 29 de marzo de 1941 crea nuevas figuras delictivas que seguirán siendo juzgadas por la jurisdicción militar y entre los que se incluye los delitos de asociación y propaganda ilegal de asociaciones, organizaciones, partidos políticos o entidades del Frente Popular.

Conforme las tropas del Movimiento avanzaban y consolidaban su posición en la retaguardia durante la guerra, y en todo el territorio en la posguerra se estableció lo que viene en denominarse ‘represión económica’, el despojo económico que completaría el proceso de anular toda oposición⁸². En los lugares estudiados, caso del partido judicial de Aracena (Huelva) se ha visto que esta represión económica, que fue la incautación de bienes, afecto considerable y prioritariamente a los afiliados al PSOE-UGT, que constituyeron el 73 por cien de los procesados⁸³.

396), el cual establecía dos tipos de procesamiento: uno Previo y otro Criminal éste se dividía en *Ordinario*, *Sumarísimo* y *Sumarísimo de Urgencia*.

81 Cf. JIMÉNEZ VALLEJO, Carlos. Los consejos de guerra bajo el franquismo. Ponencia presentada en el II Col.loqui Internacional sobre “La represión franquista i la revisió jurídica de les dictadures” organizado por el Memorial Democràtic de Catalunya, que tuvo lugar los días 9-11 de junio de 2010. (<http://contralaimpunitat.files.wordpress.com/2010/06/consejosdeguerrajimenezvillarejo.pdf>)

82 Sobre las fuentes utilizadas para el estudio de esta represión, las bases legales y su funcionamiento véase el trabajo de FERIA VÁZQUEZ, Pedro Jesús; VÁZQUEZ LAZO, José Manuel. “Los expedientes de incautación de bienes. El caso del partido judicial de Aracena (Huelva, 1936-1939)”. En *Historia Actual On Line* Núm. 18 (Invierno, 2009), 117-131. (Consultado 30 agosto 2011).

83 FERIA VÁZQUEZ, Pedro Jesús; VÁZQUEZ LAZO, José Manuel. “Los expedientes de

2. LOS EXPEDIENTES DE ‘CONSEJO DE GUERRA’.

El archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo, en Sevilla⁸⁴, conserva los procedimientos instruidos en el consejo de guerra de los represaliados durante los años de la Guerra Civil y la posguerra. De momento son de los pocos disponibles para el estudio de la represión, y su estado de conservación es bueno, de ahí que se constituyan en la fuente primordial para la reconstrucción de la historia de los sindicalistas en aquel trágico periodo⁸⁵. Los Consejos de Guerra como fuente para el estudio de la represión del franquismo en Andalucía, ha sido también utilizada en la provincia de Sevilla⁸⁶.

El esquema del procedimiento seguido en los procesos sumarísimos de urgencia estudiados se muestra en la página siguiente⁸⁷.

Al Consejo de Guerra el encartado puede llegar por captura realizada tras una batida, o por detención. Desde fines de marzo del 1939, llega por rendición de su destacamento, y, también por clasificación de prisionero en el campo de concentración de prisioneros y presentados⁸⁸. La denuncia por delación es muy frecuente, ésta podían ser nominales de testigos afectados, anónimas o con nombre falso, denuncias que después ni se investigan, ni se sancionan. Solo hemos hallado un caso en que se le hace una advertencia por falsa acusación y decenas de ellas en los que el auditor manifiesta que la denuncia ha sido por venganza.

Tras pasar por una comisión clasificadora formada generalmente por el comandante del campo de concentración, el alcalde la localidad y el cura que

incautación de bienes. El caso del partido judicial de Aracena...p.129

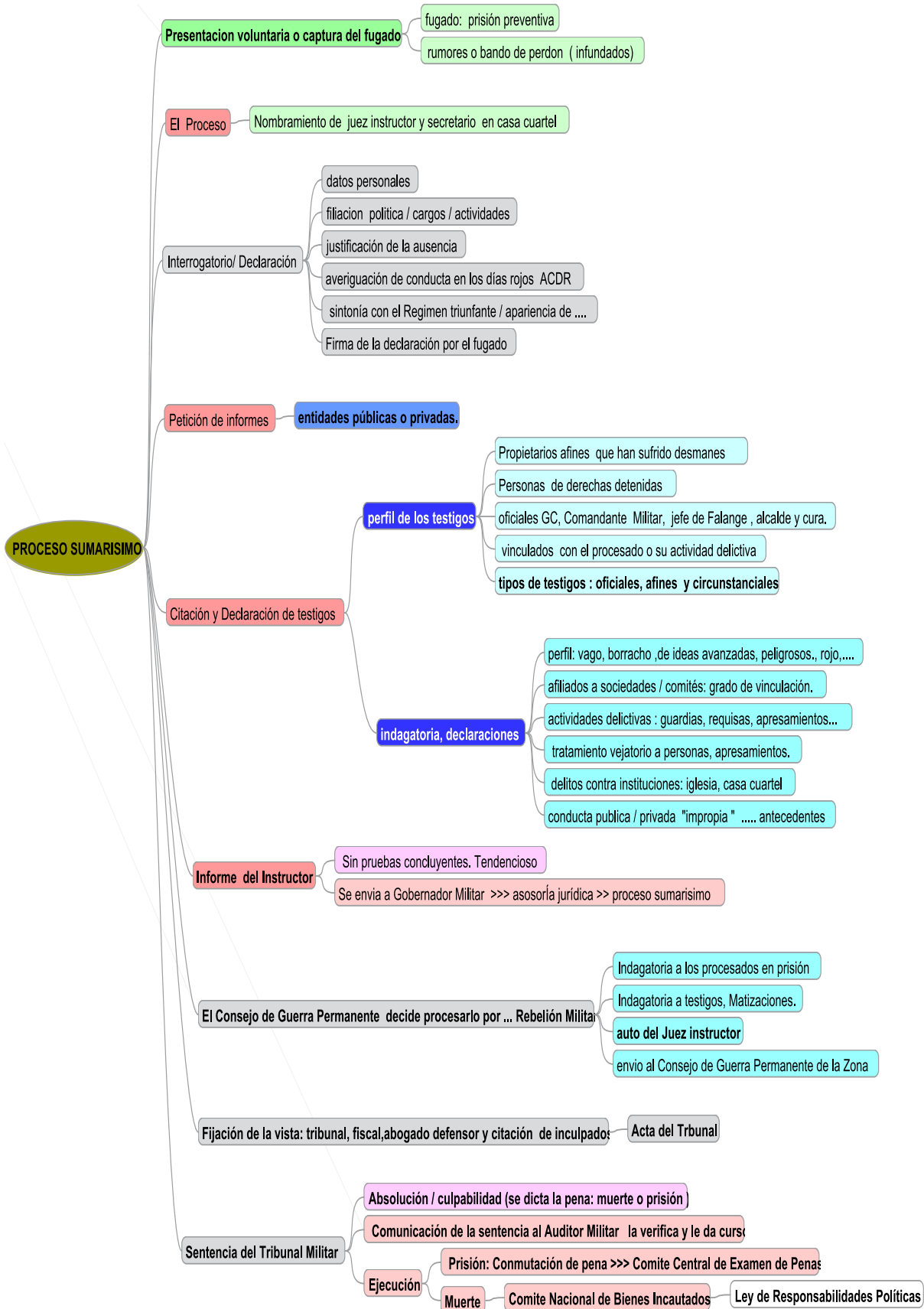
84 Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla ATMTSSE

85 Sobre el estado de los archivos para el estudio de la represión que sobrevino a la sublevación militar del 18 de julio de 1936 y la reconstrucción del sindicalismo en Sevilla, véase. GARCÍA MÁRQUEZ, José María. *La UGT de Sevilla. Golpe militar, resistencia y represión (1936-1950)*. Sevilla, 2009, pp. 12-14. Y sobre la formación del fondo del Tribunal Militar Territorial Segundo, véase GIL HONDUVILLA, Joaquín. “La conservación de los fondos del Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo”, en *Historia Actual Online* 18 (2009 invierno) 133-140.

86 MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Alberto A. “La destrucción de la democracia: La represión franquista en Sevilla (1936-1945)”. *I encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea de la AHC*.

87 Esquema suministrado por el investigador de los Consejos de Guerra en Huelva Antonio Sánchez Ruiz, que ha consultado 2468 procedimientos de la provincia de Huelva y afecta a 5067 personas, centrándose en los represaliados a la UGT.

88 Captura de fugitivos en la proximidades de Aracena (sitio de Cuatro Vientos) por la Guardia Civil. PROC 185 / 1937



Cuadernos
del
Archivo
de la
Diputación
de
Córdoba
4 - 2011

actúa como secretario se clasifica al prisionero desde la A a la F⁸⁹ según norma de 11 de Marzo de 1937. Los criterios seguidos en la clasificación fueron los de utilidad y peligrosidad. Así la mayoría de los procesados son A, y F son los excluidos totales. Al procesado se le valora como retenible o evacuable⁹⁰ y se “pasaportea” con o sin escolta hasta la localidad de procedencia dónde hacía su presentación y se iniciaban las indagaciones preliminares por el comandante de puesto. El plazo de presentación era de 15 días. El salvoconducto o carta de garantía es indispensable para poder circular, ir a trabajar a tu propio campo, o comprar en el pueblo cercano⁹¹. Junto con la cédula de identidad es lo más importante para que un civil pueda ser identificado. Los salvoconductos eran expedidos por las autoridades militares y los alcaldes. En cuanto a su formato cualquier cosa valía para hacer un salvoconducto, con tal que estuviera validado por el sello de la entidad y firma del autorizante.

Una vez recopilada la información previa sobre el acusado, se redacta el informe preliminar⁹² y se envía a Capitanía para que informe el Servicio Jurídico sobre la posibilidad, en razón de los cargos, de instruir un proceso sumarísimo de urgencia. En caso afirmativo, con el visto bueno del Capitán General se le notifica al acusado la apertura del proceso⁹³ y se nombraba al Instructor. El encausado continuaba en prisión, si estaba en algún pueblo quedaba en el depósito municipal, disponible para ser trasladado a la Prisión Provincial de Huelva. El Instructor del proceso podía ser un letrado habilitado que unas veces ordena que le sean remitidos de nuevo los informes de autoridades, y otras no. Mientras continúa la ronda de declaraciones⁹⁴, se amplían, se matizan las declaraciones anteriores y llegamos a los informes finales; el del instructor, que

89 Clasificación en el campo de concentración de Soria como prisionero “ d “ de Luis Domínguez Rosales, capturado en Trebujete. PROC 583 / 1937. Instrucciones para la clasificación de prisioneros y presentados. PROC 2361 / 1939

90 Acta de clasificación de prisionero en campo de concentración y de prisioneros y presentados del puerto pesquero de Huelva pendiente de ser trasladado a un batallón de trabajo. PROC 6840 / 1939.

91 salvoconducto del prisionero José Silva izquierdo para trasladarse del campo de concentración de Cáceres a Zufre, Huelva. PROC 3301 / 1939. Carta de garantía expedida por el alcalde para Joaquín Fernández Guerra pueda ir a su trabajo en el campo 2121. PROC 4094 / 1938. Salvoconducto de la com. Militar de Reus para Juan Ceballos Sánchez en libertad condicional, para que se desplace a Fregenal. PROC 61789 / 1939

92 Resumen de las diligencias realizadas sobre el presentado Daniel Vázquez Domínguez, afiliado a UGT. PROC 2432 / 1939

93 Orden del coronel gobernador militar de Huelva para iniciar el proceso sumarísimo 4089 / 38

94 indagatoria realizada al secretario de la UGT de Almonte Juan Castilla Márquez. PROC 939 / 1937

es el más completo, el del fiscal, que resulta el más tendencioso y el del abogado defensor con escasa o nula cualificación jurídica que solo tiene alguna opción de éxito cuando el fiscal se abstiene de formular acusación. La notificación al acusado de los cargos es literalmente lacónica y ante las cuatro preguntas de rigor la respuesta siempre es negativa⁹⁵.

Después del Acta de Constitución del Tribunal se redacta la sentencia, se envía al Auditor para que la ratifique. Normalmente lo hace. En dos ocasiones las ha revocado y las penas se han visto aumentadas. Un caso curioso es el caso de un joven condenado a muerte en la que el propio Presidente del Tribunal, en minoría, escribe una carta al Auditor para que se lleve a efecto la conmutación de pena de muerte a reclusión perpetua (30 años). Su petición fue rechazada y el acusado fusilado al mes siguiente. Entre la sentencia y la ejecución podían transcurrir de 30 a 60 días en función de las necesidades del servicio.

Las condenas en general se pretendía que fuesen *aleccionadoras*; y especialmente duras para algunos delitos relacionados con insultos⁹⁶, publicidad⁹⁷, auxilio a fugitivos⁹⁸. Tener ideas disolventes era un problema y manifestarlas, un enorme riesgo personal. Sin embargo la conmutación de pena es efectiva. Al condenado, si no es considerado muy peligroso, se le da oportunidad de aminorar la estancia en prisión mediante el ingreso en los batallones de trabajadores, talleres penitenciarios o reformatorios de adultos. Era la puerta de acceso a la libertad condicional. Aunque el encartado estaba fuera del establecimiento penitenciario no significa que no estuviera controlado, puesto que semanalmente tenía que presentarse a las autoridades locales⁹⁹, “*necesitaba ser depurado*”.

Los consejos de guerra han sido estudiados bajo diversos prismas. El funcionamiento de los consejos de guerra en el primer franquismo¹⁰⁰, la

95 diligencia de lectura de cargos al encartado José M^a Delgado Mejías. PROC 36 / 1940

96 Detención de Manuel Pérez Carmón, vecino de El Valle, Riotinto, por insultos al jefe del estado: 5,6 años. Proc 2004 / 1938

97 Bando de guerra para dos vecinos por huida al efectuar un registro en su domicilio buscando propaganda subversiva. Proc 740 / 1938

98 Declaración de Domingo Martín Téllez, fugitivo, sobre la comida y apoyo recibido en los cortijos. PROC 155-160 / 1937

99 instrucciones a seguir durante la libertad condicional de Miguel Solís Tirado, dirigente de UGT de Chucena. PROC 579 / 1937

100 CHAVES PALACIOS, Julián. *La represión en la provincia de Cáceres durante la Guerra Comisaría de Investigación y Vigilancia (1936-1939)*. Cáceres, 1995. NÚÑEZ DÍAZ-BLART; ROJAS, A. Consejo de Guerra. Los fusilamientos en el Madrid de la posguerra (1936-1945). Madrid, 1997. BENET, J. DOMÉNECH LATORRE, Afusellat per catalanisme. Barcelona, 2003. JIMÉNEZ VALLEJO, Carlos. Los consejos de guerra bajo el franquismo. Ponencia presentada en el II Col.loqui

situación de los condenados¹⁰¹, en las provincias de Badajoz y Cáceres¹⁰², en la montaña leonesa¹⁰³ y en Zamora¹⁰⁴, en Asturias¹⁰⁵.

4. DESARROLLO CRONOLÓGICO DE LOS CONSEJOS DE GUERRA.

La cronología de las muertes señal que la represión fue constante en ambos bandos durante toda la guerra. La parte más considerable del victimario se produjo en el verano y otoño de 1936, luego el ritmo se ralentizaría coincidiendo con la evolución de la guerra.

En el proceso represivo del franquismo se establecen tres etapas: 1ª) del 17 julio de 1936 a febrero de 1937. 2ª) De marzo 1937 a los primeros meses de 1945, fechas en las que se desarrollan consejos de guerra sumarísimos. 3ª) Desde fines de los cuarenta y años cincuenta.

En la retaguardia republicana, siguiendo el caso de Extremadura, el grueso de la depuración se llevó a cabo entre agosto y septiembre 1936, decreciendo en los meses siguientes, y continuando también en 1937. A partir de 1937 la depuración se lleva a cabo entre las filas del Ejército Popular y en las

Internacional sobre “La represió franquista i la revisió jurídica de les dictadures” organizado por el Memorial Democràtic de Catalunya, que tuvo lugar los día 9-11 de junio de 2010. (<http://contralaimpunitat.files.wordpress.com/2010/06/consejosdeguerrajimenezvillarejo.pdf>)

101 CHAVES PALACIOS, Julián. “Consejos de Guerra: la interminable espera de un condenado a pena de muerte en las cárceles franquistas”. En *Studia historica. Historia contemporánea*, Nº 24, 2006, pp. 179-204

102 CHAVES RODRÍGUEZ, Candela. “Consejos de Guerra en Badajoz: la represión judicial en la provincia entre 1938 y 1940”, en *Revista de estudios extremeños*, pp. 353-382. GARCÍA CARRERO, Francisco Javier. “La Guerra Comisaría de Investigación y Vigilancia en Arroyo de la Luz. Consejos de guerra: ejecuciones por condenas a pena de muerte”. En *Alcántara: revista del Seminario de Estudios Cacerenses*, Nº. 66 (2007) pp. 67-82.

103 GARCÍA LINO, Irene. “La represión franquista en la montaña central leonesa: las fuentes orales y los Consejos de Guerra”. En *Ayeres en discusión [Recurso electrónico]: temas clave de Historia Contemporánea hoy* / coord. por María Encarna Nicolás Marín, Carmen González Martínez, 2008, p p.113

104 GRANJA FERNÁNDEZ, Pilar de la. *Represión política y económica durante la Guerra Comisaría de Investigación y Vigilancia en la provincia de Zamora: De los consejos de guerra al Tribunal de Responsabilidades políticas en el partido judicial de Puebla de Sanabria (1936-1945)*. Zamora: Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”, 2002, 187 p.

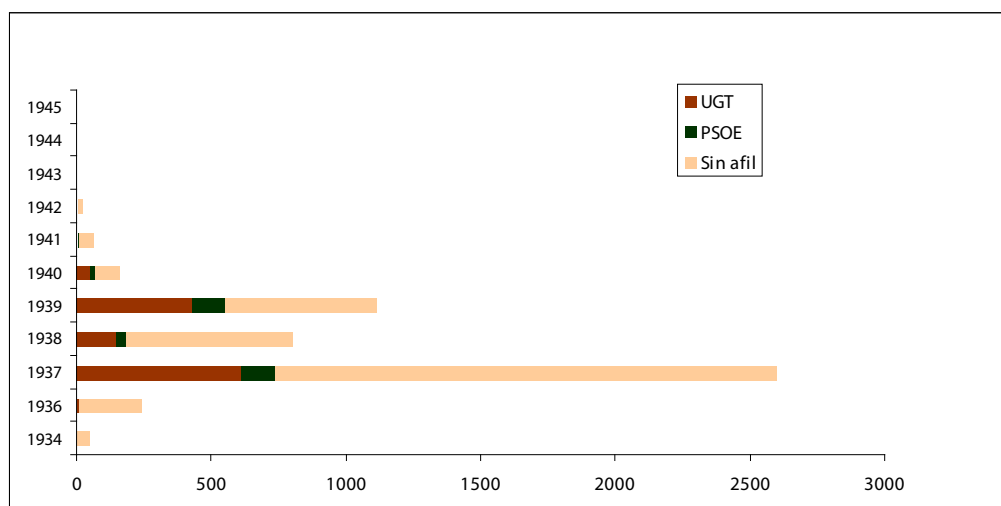
105 LARUELO ROA, Marcelino. *La libertad es un bien muy preciado: consejos de guerra celebrados en Gijón y Camposancos por el ejército nacionalista al ocupar Asturias en 1937: testimonios y condenas*. Gijón (Crta. Vizcaína, 19):M. Laruelo, 1999

escasas variaciones del frente¹⁰⁶. La represión rebrota en 1938 aunque en menor medida y desciende en 1939.

La siguiente tabla y su correspondiente gráfico reflejan la evolución cronológica que siguieron los consejos de guerra por juicio sumarísimo en la provincia de Huelva¹⁰⁷.

Año	UGT	PSOE	Sin afiliación	Total
1934			47	47
1936	12	1	229	242
1937	614	121	1866	2601
1938	148	37	617	802
1939	430	122	566	1118
1940	50	23	88	161
1941	8	4	54	66
1942	7		15	22
1943			3	3
1944			2	2
1945	1		1	2

Evolución cronológica de los juicios sumarísimos entre los represaliados ugetistas de Huelva



Evolución cronológica de los juicios sumarísimos entre los represaliados

106 MARTÍN RUBIO, Ángel David. "Sublevación y revolución en Extremadura: el significado de los episodios represivos..." p. 267

107 Según datos suministrados por Antonio Sánchez Ruiz.

La evolución cronológica general traduce que entre julio y diciembre de 1936, el primer año de la contienda, se abrieron 242 procesos, de los cuales 12 (0,24%) eran de afiliados a UGT. Es coincidente que en los primeros meses de la guerra, conforme las tropas sublevadas iban ocupando ciudades, se celebraron consejos de guerra sumarísimos contra autoridades civiles y militares, aplicándose incluso directamente los bandos de guerra¹⁰⁸. En la provincia de Sevilla, de todos los consejos de guerra celebrados en el 18 de julio de 1936 y el 31 de diciembre de 1937, sólo 97 fueron inscritos en el Registro Civil, 16 de ellos eran militares y 44 eran mineros de la columna de Huelva (la de La Pañoleta), juzgados en Consejo de Guerra ejemplarizante¹⁰⁹.

Ante el foco sublevado en Sevilla el Gobierno de la República decide, el mismo 18 de julio, el envío de una columna mixta de mineros, carabineros y guardias civiles, pero la parte militar de la columna, al mando del Guardia Civil Gregorio Haro Lumbreras, adelantándose, se paso en bloque al bando de Queipo, emboscando a los mineros a la entrada de la ciudad en el lugar conocido de La Pañoleta¹¹⁰. Los prisioneros fueron trasladados al Cuartel de Infantería de Sevilla y posteriormente a la Prisión Provincial, y el 28 de julio al buque-prisión Cabo Carvoeiro. Los 68 detenidos fueron mantenidos con vida hasta el 31 de agosto, en opinión de F. Espinosa por tres motivos: “Para presionar a los izquierdistas de la zona minera, para mostrar lo que ocurriría a los que osaran emprender aventuras similares y para iniciar el rodaje del aparato judicial militar por lo que respecta a simples paisanos. Fue uno de los escasos consejos de guerra celebrados contra personal civil en 1936”¹¹¹. Al alba del 31 de agosto los presos fueron recogidos en camiones y divididos en grupos fueron fusilados en diferentes sitios de Sevilla.

Las cifras de los sumarísimos se multiplican en el año siguiente de 1937, fecha en la que se alcanza el mayor número de procedimientos sumarios de urgencia con 2601 en total y 614 (12,11%) de la UGT. En 1937 fueron creadas varias partidas de guerrilleros en la sierra norte de Huelva, y continuaba alguna, creada en 1936. La ofensiva guerrillera en la carretera Huelva-Badajoz, a la altura de Zalamea la Real llegó a preocupar seriamente a las autoridades franquistas en la primavera de 1937, y en la carretera de Huelva-Sevilla también de desarrollo la actividad del maquis. El asalto a Nerva en febrero de 1937, y el ataque en abril a la estación del ferrocarril del Cerro del Andévalo fueron

108 CF. ROMERO, Fernando. *Guerra Comisaría de Investigación y Vigilancia y Represión Militar en Villamartín*, Cádiz, 1999, p. 32.

109 ATMTSS. Sº 95/36, leg 19-331. Citado por GARCÍA MÁRQUEZ, José María. *La UGT de Sevilla. Golpe militar, resistencia y represión (1936-1950)* Sevilla, 2009.... pp. 96 y 117.

110 Cf. ESPINOSA MAESTRE, Francisco. *La justicia de Queipo...* p.105-196. Sobre el consejo de Guerra a los supervivientes de la columna minera véase pp. 116-124.

111 ESPINOSA MAESTRE, Francisco. *La justicia de Queipo...* p 119.

el preludio de la ofensa guerrillera onubense en el verano de 1937, que si bien hizo inseguros los campos y los caminos para los derechistas¹¹², provocaría una oleada represiva.

La etapa de aplicación de los bandos de guerra finaliza el 28 de febrero de 1937. De esa fecha es la orden de Queipo de Llano a los gobernadores militares de las provincias a su cargo para “se abstenga de ordenar aplicación de mis bandos en que se imponga la última pena, debiendo seguirse procedimiento judicial que indique el Auditor y teniendo preparados mayor número posible de pruebas respecto todos los detenidos a fin de que consejos sumarísimos urgencia nuevamente establecidos efectúen condena procedente”¹¹³. Los sumarios se instruyeron por el procedimiento de urgencia y a los detenidos se les procesó por rebelión militar. En agosto el general Queipo de Llano volvía a declarar zona de guerra a parte de la provincia. El 6 de agosto los guerrilleros habían asaltado la aldea de Santelmo de Cortegana, y el día 13 atacado un autobús en Aracena. En octubre de 1937 el nuevo Gobernador militar impulsó definitivamente la lucha antiguerrillera. Para acabar con al guerrilla había que acabar con los enlaces. Así, pues, se volvió al clima de terror del inicio de la guerra. Cientos de personas fueron encarceladas, incluso fusiladas por ‘auxilio a la rebelión’. En el otoño de 1937 fue debilitándose la actividad del maquis en Huelva hasta casi desaparecer en la primavera de 1938¹¹⁴. Algunos autores consideran que la debilitación de la guerrilla también contribuyó a la falta de apoyo del gobierno republicano, que no les dio la ayuda debida¹¹⁵.

Con los Consejos de Guerra no terminan los asesinatos sin juicio que se prodigaron por 1937 en las provincias de Huelva, Badajoz y Sevilla. El teniente coronel Hidalgo Ambrossy¹¹⁶, fue responsable de la masacres de Guillena, el 4 de noviembre de 1937, con 9 hombres y 5 mujeres, vecinos de

112 “Las acciones favoritas de los guerrilleros, el asalto y saqueo de cortijos, tiendas de comestibles, camiones y autobuses de línea, la ocupación de aldeas (como la de Fuente de la Corcha, dirigida por el guerrillero valverdeño Antonio Carmona Correa) y el secuestro y asesinato de propietarios y falangistas que se habían destacado en la represión estaban a la orden del día”. FERIA VÁZQUEZ, Pedro Jesús *La guerrilla antifranquista en la provincia de Huelva. Fuentes y estado de la cuestión* http://www.secc.es/media/docs/4_5_PJ_Feria.pdf, pp. 7-8.

113 ATMTSS, S^a 33/37, leg 64-938. Citado por GARCÍA MÁRQUEZ, José María. *La UGT de Sevilla. Golpe militar, resistencia y represión (1936-1950)*... p. 116.

114 Datos extraídos de FERIA VÁZQUEZ, Pedro Jesús *La guerrilla antifranquista en la provincia de Huelva*. 7-10

115 Cf. BRU, Alberto. Huelva. *Agosto de 1936: de la represión a la supervivencia en la Sierra. La Guerrilla en Huelva*. Edición electrónica en [http://es. Geocities.com/eustaquio5/Huelva/HTML](http://es.Geocities.com/eustaquio5/Huelva/HTML)

116 El general Queipo nombró al Teniente Coronel Hidalgo Ambrossy jefe de la persecución de huidos en toda la zona de Sevilla y Huelva GARCÍA MÁRQUEZ, José María. *La UGT de Sevilla. Golpe militar, resistencia y represión (1936-1950)*... 111

El Ronquillo, los 21 vecinos de Zufre, entre ellos 16 mujeres, los 30 vecinos de Aroche entre el 22 y el 30 de agosto de 1937, para cortar el apoyo y auxilio de los huidos que se encontraban en las sierras¹¹⁷.

Los juicios sumarísimos descendieron, en 1938, a 802 procedimientos de los que 148 (2,92%) fueron de ugetistas. Este descenso en el número de apertura de procesos sumarísimos, a la vez que hay un mayor número de procesos múltiples que en causas varias personas, parece guardar relación con el de priorizar los objetivos militares.

El 1 de abril de 1939 finaliza la guerra, sin embargo en Huelva no se levantó el estado de guerra declarado en toda la provincia hasta el 15 de noviembre. En este año hay un nuevo incremento de apertura de juicios sumarísimos pues el cómputo se remonta hasta 1118 en total y el de los afiliados a UGT a 430 (8,49%). El regreso de los vencidos, y las averiguaciones de conducta tanto de los disidentes como de los conversos, de los incorporados al ejército, actuaciones no esperadas de algunos mandos de acuartelamiento, desertores del bando nacional pasados a la zona republicana. A partir de 1940 fueron descendiendo los juicios sumarísimos, pasando a 161 ese año, 66 en 1941, hasta 1945 con 2.

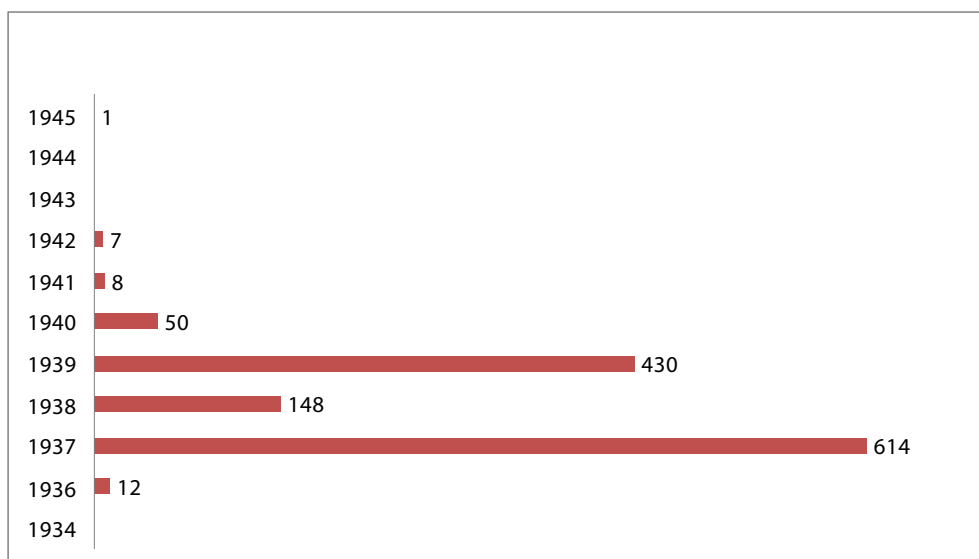
En esta evolución hay que tener en cuenta la proporción de procedimientos abiertos a los afiliados a la UGT en cada año. En 1936, el año de inicio de la contienda, el porcentaje de ugetistas no llega al cinco por ciento de los procesos de ese año. Sin embargo la aceleración de procesos en el segundo años de guerra hace que el porcentaje de expedientes relativos a la UGT sea superior al 23 por ciento, descendiendo en 1938 al 18,45 por ciento, para alcanzar en 1939 la proporción más elevada con un 38,46 por cien de los expedientes iniciados ese año de fin de la contienda armada. En 1940 el volumen total de procesos ha disminuido considerablemente a un 14 por cien, pasando de 1118 en 1939 a 161 en 1940, si bien la proporción de expedientes a los sindicalistas respecto a los procesos abiertos ese año es del 31 por cien. En los años 1943 y 1944 no se abrieron procesos a nadie de la UGT. El último expediente es de 1945, aquel año solo se abrieron dos en total¹¹⁸.

117 Datos aportados por GARCÍA MÁRQUEZ, José María. *La UGT de Sevilla. Golpe militar, resistencia y represión (1936-1950)*... p. 118

118 Datos suministrados por Antonio Sánchez Ruiz.

Año	UGT			Total
1934				47
1936	12	(4,9%)		242
1937	614	(23,60)		2601
1938	148	(18,45)		802
1939	430	(38,46)		1118
1940	50	(31%)		161
1941	8	(12,12%)		66
1942	7	(31,81%)		22
1943				3
1944				2
1945	1			2

Proporción de consejos de guerra a UGT en el cómputo anual



Proporción de consejos de guerra a UGT en el cómputo anual

